

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 458 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 12 OCT. 2016

VISTO:

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 22, formulada por la empresa Contratista CROVISA S.A.C., a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Laguna Tampush en la localidad de Huacchis, distrito de Huacchis-Huari-Ancash"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

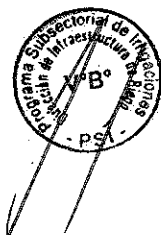
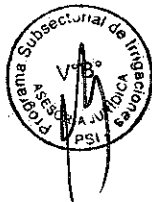
CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 017-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 11 de febrero de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista CROVISA S.A.C, para la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Laguna Tampush en la localidad de Huacchis, distrito de Huacchis-Huari-Ancash", por la suma de S/. 5' 848,404.87, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, por la Carta N° 392-2016-CRO, presentada el 27 de setiembre de 2016, al Supervisor de la obra, el Ingeniero Lorgio Poncio Solórzano Vidal, la referida empresa Contratista solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 22 por 14 días calendario, por el periodo comprendido del 07 al 20 de setiembre de 2016, sustentándola en la causal prevista en el numeral 3° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado", generada según refiere, por el impedimento de la comunidad campesina Huacchis en la extracción de roca en cantera, lo que ha afectado según señala, directamente el plazo de culminación de la obra, debido a que la partida involucrada está dentro de la ruta crítica; asimismo, solicita el reconocimiento de los mayores gastos generales, y adjunta como medios probatorios, copias de los asientos del cuaderno de obra pertinentes, Acta de acuerdos con la comunidad campesina Huacchis, entre otros documentos;

Que, por el Informe N° 15-2016-PSI-TAMPUCH/LSV-SO, presentado a la Entidad el 29 de setiembre de 2016, el referido Supervisor de la Obra se pronuncia sobre la solicitud de la empresa ejecutora de la Obra, referida precedentemente;

Que, la Supervisión refiere en el acotado informe, que mediante la anotación efectuada en el asiento N° 543 del cuaderno de obra de fecha 07 de setiembre de 2016, el Residente dejó constancia que "Se comunica a la Supervisión que hoy a primeras horas nos paralizaron los trabajos de extracción de roca en la cantera de roca los pobladores de la comunidad de huacchis, en donde solicitan se les haga un pago por derecho de cantera,



amenazando tomar medidas drásticas si no se les cancela de inmediato, tampoco nos permiten transportar piedra de 6" a 12", lo cual perjudica en los avances de los trabajos programados..."; que asimismo señala, que mediante los asientos N°s 545, 547, 549, 551, 553, 555, 557, 559 y 561, de fechas 08, 09, 10, 12,13, 14, 15, 17 y 19 de setiembre de 2016, respectivamente, el Residente dejó constancia que continúa la causal que motiva la paralización de los trabajos en la cantera, lo cual señala, ha sido corroborado por la Supervisión a través de los asientos N° s 546, 548, 552, 554,556, 558,560 y 562, de fechas 08, 09, 12,13,14,16,17 y 19 de setiembre de 2016, respectivamente ; y que mediante el asiento N° 563 de fecha 20 de setiembre de 2016, el Residente dejó constancia que " A horas 3:50 p.m, se ha llevado una reunión con las autoridades de la Comunidad de Huacchis en donde se llegaron a un acuerdo en favor de la comunidad.....se firma el día de hoy el Acta de acuerdos para la libre disponibilidad de la cantera de roca, dando por concluida la causal de ampliación de plazo ..";

Que, por lo señalado, indica la Supervisión, se concluye que la solicitud, cuantificación y sustento de la Ampliación de Plazo N° 22, se encuentra amparada por el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, y en los artículos 200° y 201° de su Reglamento; por lo que, luego del análisis realizado y conclusiones arribadas, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 22 por 14 días calendario, siendo el nuevo término de la obra el 24 de octubre de 2016;

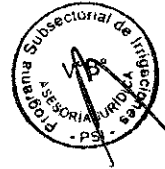
Que, por el Informe Técnico Externo N° 162-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/FGRA, del 10 de octubre de 2016, el Ingeniero Fabio Rivera Avalos ha evaluado los documentos que sustentan la referida ampliación de plazo, y concordante con las conclusiones de la Supervisión, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 22 por 14 días calendario, al concluir que la partida afectada por el impedimento de la extracción de roca en la cantera por el periodo del 07 al 20 de setiembre de 2016, es la de concreto ciclópeo $f'c=175$ Kg/cm² +50% de PG, al no permitirse la ejecución de dicha partida; con relación al reconocimiento de gastos generales solicitados por el Contratista, indica que el Contratista deberá solicitar y acreditar debidamente dicho reconocimiento por el periodo que estuvo paralizada la obra, en concordancia con el artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por el Informe N° 223-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/AISA, de fecha 10 de octubre de 2016, el Ingeniero Alfredo Iván Suárez Arias, Coordinador Regional Mi Riego de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, otorga conformidad al informe externo referido en el considerando precedente, luego de la evaluación realizada al mismo;

Que, mediante el Informe N° 215-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 10 de octubre de 2016, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base a los informe técnicos referidos precedentemente, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 22 por 14 días calendario;

Que, con el Memorando N° 4092-2016-MINAGRI-PSI-DIR, del 10 de octubre de 2016, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 22, y concordante con los documentos técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N°663-2016-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la causal en que sustenta el Contratista la Ampliación de Plazo N° 22, se enmarca en el numeral 1° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", y se verifica



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 458 -2016-MINAGRI-PSI

-2-

que ha cumplido con el procedimiento que establece el artículo 201° del referido cuerpo normativo; por lo que estando a las consideraciones expuestas, y a las conclusiones y recomendaciones de las áreas técnicas, se recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 22 por 14 días calendario, sin pronunciamiento respecto al reconocimiento de mayores gastos generales solicitados por el Contratista, debido a que dicho derecho se genera una vez aprobada la ampliación de plazo, y deberá seguirse el tratamiento previsto en el artículo 202° del precitado Reglamento;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, la Ampliación de Plazo N° 22 por 14 (catorce) días calendario formulada por la empresa Contratista CROVISA S.A.C, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Laguna Tampush en la localidad de Huacchis, distrito de Huacchis-Huari-Ancash", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a la empresa Contratista CROVISA S.A.C., al Supervisor de Obra, el Ingeniero Lorgio Poncio Solórzano Vidal, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

